

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000526

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007181 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000181

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7016176	VENDA ELASTICA DE 3" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO	UN	8,336	\$ 0.290000	\$ 2,417.440000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: VENDA ELASTICA DE 3" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO

DESCRIPCION COMERCIAL: VENDA ELASTICA DE 3" DE ANCHO X 5 YARDAS DE LARGO. EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO.

MARCA DEL PRODUCTO: EVERGRAND

MODELO : 1.16.2.2

GARANTIA DE FABRICA: DIECIOCHO MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU UTILIZACIÓN

FORMA DE ENTREGA : 30 días calendarios después de firmada la orden de compra.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO. EL PRECIO INCLUYE IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: DIECIOCHO MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: DETALLES EN ANEXO I.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIOS (Ampliación 45 días calendarios)

AÑO DE FABRICACION: 2017/2018

TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

COLOR: NO APLICA.

NUMERO DE SERIE: NO APLICA.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de la Orden de Compra: A partir de la firma hasta el 31 de diciembre del 2018.

Anexo I. Documentación de respaldo para trámite de pago, Firma de Orden de Compra, Obligación del Contratista, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de Servicios de Salud, Administrador de Contrato y entrega del producto. En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro

VALOR TOTAL \$ 2,417.440000

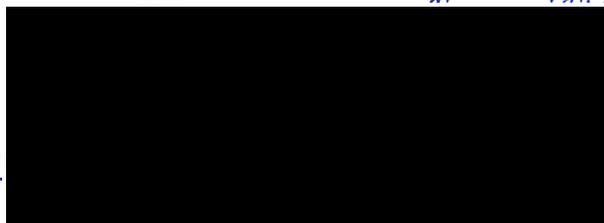
SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi ORIGINAL DE PAG 1 DO

SAN SALVADOR A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

Sofía Lorena de Rivas
 I.S.S.S.

Lic. Sofía Lorena de Rivas



San Salvador
V.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 4618000526

LIBRE GESTION No. 1Q18000181

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES CRITICOS.

PARTE I PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

> MÚLTIPLES ENTREGAS:

- ❖ Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción ó Administrador del Contrato.
- ❖ Orden de compra
 - ✓ Copia, si es entrega parcial.
 - ✓ Original, si es la última entrega.
- ❖ Acta de Recepción original firmada y sellada por el Administrador del contrato.
- ❖ Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador del contrato, del rechazo de los productos entregados en el centro de atención solicitante o almacenes, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.



Lic. Sofía Lorena de Rivas

16-10-2018
10:01 am

*Evergrand El Salvador
S.A. de C.V.*



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 4618000526

LIBRE GESTION No. 1Q18000181

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES CRITICOS.
PARTE I PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Los Administradores del Contrato serán **Los Jefes de Almacenes del ISSS encargados de la recepción**, quienes serán los responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, los administradores del contrato deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Lic. Cesar de J. Urbina Rafael	Jefe de Almacen de Insumos Medicos Central
Lic. Luis A. Ruiz	Jefe Sección de Almacenamiento Zona Occidente.
Lic. Vilma del C. Molina	Jefe Sección de Almacenamiento Zona Oriental.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS) (CUANDO APLIQUE)

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

El Administrador de Contrato será el responsable de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I



Lic. Sonia Lorena de Rivas

Evergrand El Salvador
S.A. de C.V.



10:01 am



OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. 4618000526

LIBRE GESTION No. 1Q18000181

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS GENERALES CRITICOS.

PARTE I PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores de contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el bien a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente a los Administradores del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA EN LOS ALMACENES.

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN EN ALMACENES			CANTIDAD
		ALMACEN INSUMOS MÉDICOS CENTRAL	ALMACEN OCCIDENTE	ALMACEN ORIENTE	
7016176	VENDA ELASTICA DE 3" DE ANCHO X 3 A 5 YARDAS DE LARGO	6,245	1,040	1,051	8,336



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibi Original de los Anexos I

16.10.2018

10:01 AM Evergrand El Salvador
S.A. de C.V.